



RIO GALLEGOS, 01 SET. 1999

VISTO:

La Nota de fecha 27 de Agosto de 1.999 interpuesta por el Decano de la UARG; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se detallan las inversiones previstas en el esta UARG en lo que resta del año 1.999;

Que tales inversiones, todas ellas, en mayor o menor grado, resultan necesarias para mejorar la calidad de los servicios educativos que brinda esta Unidad Académica;

Que el único crédito disponible para solventar tales inversiones es el remanente del crédito previsto en el presupuesto 1.998 para esta UARG con fuente de financiamiento 1.6.;

Que durante el año 1.998 no pudo disponerse sino muy parcialmente del crédito asignado con F.F. 1.6, por cuanto el Gobierno de la Pcia. de Santa Cruz no efectivizó el pago de la totalidad del subsidio establecido en el Convenio de Transferencia de la UFPA a la jurisdicción nacional;

Que a pesar del compromiso público asumido por las autoridades provinciales de regularizar la situación mediante el pago de 8 cuotas semanales de \$ 100.000,00 a partir de la primera semana de junio, tal situación persiste, por cuanto y según la información disponible, al día de la fecha solo se ha efectivizado el pago de 3 cuotas de \$ 100.000,00;

Que existe necesidades institucionales en esta UARG que urge atender y es responsabilidad de este Consejo proponer soluciones alternativas en el marco de las disponibilidades y normativas vigentes;

Que habiéndose definido el presupuesto 1.999 de las UUAA en función del déficit proyectado para gastos de personal y de los gastos de funcionamiento mínimos previstos, no resulta posible en el marco del presupuesto UARG/99 atender los requerimientos mediante compensación de partidas acudiendo a otras fuentes de financiamiento;

Que habiéndose registrado superávit en los presupuestos 1.996/97/ y 1.998 del Rectorado de la UNPA, registrándose además al día de la fecha un considerable excedente en el presupuesto 1.999 para dicha Unidad de Gestión, resulta razonable atender transitoriamente con estos recursos y hasta tanto se regularice el pago de la deuda provincial, las necesidades apremiantes de otras Unidades de Gestión;

Que lo expuesto en el último considerando fue aprobado por unanimidad una vez formulado como moción;



448



///-2-

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la UNPA que los créditos asignados a la UARG en el presupuesto 1.999 resultantes de remanentes de créditos disponibles en el presupuesto UARG 1.998 con Fuente de Financiamiento 1.6., se financien con Fuente de Financiamiento 1.1., cambiando mediante una modificación del presupuesto UNPA 1.999, la Fuente de Financiamiento de un monto equivalente del PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES (RECTORADO UNPA), de F.F. 1.1., a F.F.1.6.-

ARTICULO 2°.- DESE a conocer, cumplido, ARCHIVARSE.-



HECTOR ANIBAL BALLÓN
DECANO
UARG

ACUERDO N°

448